

**REPUBLICA DE CHILE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE PALMILLA**  
**ALCALDIA**

**CONTRATO DE COMODATO**

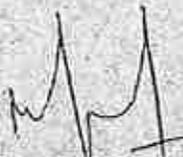
En la comuna de Palmilla, a 16 de Octubre del 2006, comparecen don **NELSON DANIEL CABRERA MARAMBIO**, cédula de identidad N° 9.227.044-0, chileno, empleado público, casado, en su carácter de Alcalde de la **ILTRE MUNICIPALIDAD DE PALMILLA**, persona jurídica de derecho público, ambos con domicilio en calle Juan Guillermo Day N°80 de la Comuna de Palmilla, en adelante el "Comodante" y don **MANUEL ARENAS ALBORNOZ**, cédula de identidad N° 05.822.272-0, casado, en su carácter de representante legal de la persona jurídica **CUERPO DE BOMBEROS DE SANTA CRUZ Y SU SÉPTIMA COMPAÑIA DE BOMBEROS DE PALMILLA** Rut 81.811.500-8, ambos domiciliados en Calle Anibal Pinto S/N, Palmilla, en adelante el "Comodatario", todos los comparecientes mayores de edad, quienes exponen:

1. La Iltre. Municipalidad de Palmilla es dueña de un inmueble signado como Lote 2, que forma parte del predio denominado "El Estadio", del antiguo Fundo Las Palmas, ubicado en calle Juan Guillermo Day de la comuna de Palmilla, Provincia de Colchagua y que tiene los siguientes deslindes y medidas especiales: Norte, en 198 mts. con manzanas F, G y H, del plano de subdivisión de la Cooperativa separados por calle uno; Sur, manzanas J, K, L y M, separados por pasaje cuatro en 200 mts.; Oriente, en 58 mts. con potrero Las Rejas del Fundo Las Palmas de doña Blanca Riveros; y al Poniente, en 62 mts. con área para equipamiento comunitario separados por pasaje Dos Oriente. La superficie del lote asciende a 11.880 m<sup>2</sup> aproximadamente. El título de dominio de este lote a nombre de la Municipalidad figura inscrito a fs. 220 N°356 en el Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Santa Cruz, correspondiente al año 1985.-
2. Para los efectos del presente contrato, el compareciente Alcalde de la Iltre. Municipalidad de Palmilla, procedió a subdividir el Lote N°2 en 3 lotes, siendo de interés para este acto jurídico el signado como "Lote B" y que deslinda en particular: Oriente, en 22,75 mts. con Lote A (entregado en comodato al Centro de Madres de Palmilla); Poniente, en parte con Lote C y en parte con calle Sargento Candelaria; Norte, en 37,03 mts. con calle Presidente Anibal Pinto; Sur, en 64,85 mts. con Centro Abierto. La superficie de este lote es de 773,25 mts. cuadrados.- Para mayor ilustración de las partes, se tiene a la vista plano confeccionado por la Iltre. Municipalidad de Palmilla, el que se entiende formar parte integrante del presente contrato.

- 3.- Por el presente instrumento don Nelson Cabrera Marambio en representación de la Comodante, entrega en comodato al Cuerpo de Bomberos de Santa Cruz, para uso de su Séptima Compañía de Bomberos de Palmilla, el Comodatario, el lote signado como "Lote B" suficientemente individualizado en la cláusula precedente, para quien acepta para su representante legal don Manuel Arenas Albornoz.
- 4.- Que el "Lote B" solo podrá ser destinado por la Comodataria a cuartel, sede y aparcamiento de sus vehículos.
- 5.- El presente contrato tendrá una duración de noventa y nueve años, contados desde la fecha de suscripción del presente contrato; este contrato podrá renovarse a su término, pero para ello deberán cumplirse nuevamente las formalidades legales.-
- 6.- La tradición del inmueble objeto del presente contrato es efectuada por este acto por el Comodante, mediante la entrega que de él hace a la Comodataria, quien lo acepta y recibe en esta misma fecha a su entera conformidad y en buen estado de conservación.-
- 7.- El presente contrato de comodato terminará ipso facto en los siguientes casos:
  - a) Con la llegada del plazo convenido.
  - b) Si el Comodante necesita la propiedad para otros fines superiores.
  - c) Si el Comodatario no conserva la propiedad en el mismo estado en que la recibe, bastando en este caso que la Dirección de Obras de la Municipalidad de Palmilla emita un informe que acredite esta circunstancia.
  - d) Si el Comodatario cede a cualquier título el uso de la propiedad a otras personas o si ésta no la usare y la dejare abandonada durante el término de tres meses.
  - e) Si la Comodataria no cancela oportunamente los gastos de los servicios básicos, (agua, luz, etc.), bastando en este caso que ésta se atrase por dos meses en dichos pagos.
  - f) Si la Comodataria pretendiere dar otro destino al inmueble.-
- 8.- Será obligación de la Comodataria dar oportuno aviso a la Dirección de Obras Municipales de cualquier destrozo que ocurra en el interior del inmueble, así como en cualquiera de todas sus instalaciones y equipamientos.
- 9.- Para todos los efectos legales a que hubiere lugar, los comparecientes declaran conocer el concepto jurídico del término "comodato", sin perjuicio de lo cual transcriben la definición dada por el legislador en el artículo 2.174 del Código Civil, según el cual, "el contrato de comodato es aquel en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie mueble o raíz, para que haga uso de ella y con cargo de restituir la misma especie después de terminado el uso".

10. Para los efectos de este contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Santa Cruz y prorrogan la competencia para ante los tribunales que allí existen.
11. El presente contrato de comodato cuenta con la aprobación del H. Concejo Municipal, el que fue aprobado por la unanimidad de sus miembros en Sesión Ordinaria N° 56ª de fecha 09 de Febrero de 2006.
12. El presente contrato se firma en dos ejemplares, quedando cada parte con uno en su poder.

Para constancia, previa lectura, ratifican y firman ante el Secretario Municipal.

  
**MANUEL ARENAS ALBORNOZ**  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 CUERPO DE BOMBEROS DE SANTA CRUZ  
 SEPTIMA COMPANIA DE BOMBEROS PALMILLA.

  
**NELSON CABRERA MARAMBIO**  
 ALCALDE  
 I. MUNICIPALIDAD DE PALMILLA  
 Comodante

Comodatario



  
**MARIO PEÑA PÉREZ**  
 Secretario Municipal  
 Ministro de Fe

FIRMARON Y RATIFICARON ANTE MI COMO COMODATARIO CUERPO DE BOMBEROS DE SANTA CRUZ Y SU SEPTIMA COMPANIA DE BOMBEROS DE PALMILLA, R.U.T. 81.811.500-8 REPRESENTADO POR DON MANUEL EDUARDO ARENAS ALBORNOZ, C.I. Nro. 5.822.272-0 NACIONAL, EN SU CALIDAD DE SUPERINTENDENTE, SEGUN CONSTA DE ACIA - REUNION ORDINARIA DE FECHA 17/01/2005, ; COMO COMODANTE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PALMILLA REPRESENTADO POR SU ALCALDE DON NELSON DANIEL CABRERA MARAMBIO, C.I. Nro. 9.227.044-0 NACIONAL, SEGUN CONSTA DE DECRETO ADMINISTRATIVO AFECTIO Nro. 012, DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2004 Y COMO MINISTRO DE FE, EL SECRETARIO MUNICIPAL DON MARIO SEGUNDO PEÑA PEREZ, C.I. Nro. 6.359.494-6 NACIONAL. SANTA CRUZ 19 DE OCTUBRE DE 2006.- ENMENDADO BOMBEROS VALE DOY FE.-

